



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 16 Dic 2013

DECRETO EXENTO Nº 5.861-7

VISTOS:

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada con fecha 12 de septiembre del año 2013, por doña Isabel Fernández Castro.
- 5) El Decreto Nº 1305 de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombre como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, considerando la realización de jornadas de autocuidado y capacitación para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al proyecto presentado por el Sector Azul, del CESFAM Arrau Méndez, el que establece actividad a desarrollarse en el Sector de Digua, comuna de Parral, que contempla entre los gastos necesarios para su realización alimentación.
- 2.- **Que**, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.)
- 3.- **Que**, la señora Isabel Fernández Castro, contrato póliza de fianza de HDI con fecha 12 de septiembre del año 2013, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.), para los efectos de financiar jornada de autocuidado y capacitación para los funcionarios del Sector Azul, CESFAM Arrau Méndez, según los puntos señalados en el considerando. Los gastos serán imputados en Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio "**Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria**", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Isabel Fernández Castro, Cedula Nacional de Identidad N° 12.546.171-9, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



PAULA RETAMAL URRUTIA
* ALCALDESA DE PARRAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/DAD/jgf/ko
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



ABOGADA JURIDICO
DE PARRAL